Bogotá D.C., diciembre de 2025

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: *Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".*

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, así como a la reducción del dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E. debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13[2] de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación, ni de concluirlo mediante la celebración de un contrato. Por tanto, la entidad podrá dar por terminado el proceso en cualquier momento sin que haya lugar a indemnizaciones, reconocimientos económicos o recompensas de cualquier otra índole.

De otra parte, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 087 de 2024, tiene como misión: Brindar servicios de salud con altos estándares de calidad a través de la gestión del riesgo y un modelo de atención integral, humanizado, seguro, que promueve la docencia, la investigación y la innovación, con un talento humano comprometido con el bienestar general de la población. En concordancia con esta misión, los altos estándares de calidad incluyen aspectos clave relacionados con la Gestión del Talento Humano y la Transformación Cultural.

Estos estándares abarcan acciones dirigidas a fortalecer la satisfacción y el bienestar de los servidores públicos y sus familias, lo que impacta directamente en su calidad de vida. A su vez, este enfoque favorece la motivación del personal y contribuye a la mejora continua en la

[2] Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

prestación de los servicios de salud, garantizando un entorno laboral que impulse la excelencia, el compromiso y la eficiencia en la atención a los usuarios.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, que se encuentra organizada como Empresa Social del Estado, además de contar con el despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

En relación con el área Corporativa, el artículo 18 del Acuerdo 15 de 2017[3] dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia Corporativa, las siguientes:

> *"1. Dirigir y liderar la formulación de planes, políticas y programas de las Direcciones de Gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera y Contratación y realizar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.*
>
> *2. Liderar la administración de los recursos administrativo, financieros y de talento humano que permitan la prestación de los servicios de manera oportuna y eficiente.*
>
> *(…)"*

Por su parte, el artículo 21 del mencionado Acuerdo 15 de 2017, refiere que la Dirección Administrativa, tiene a su cargo, entre otras

"1. Elaborar e implementar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad que le permitan la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

[3] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.
(…) 6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la subred, garantizando su custodia y salvaguarda

(…) 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Que dentro de la actividad misional que cumple la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se requiere prestar servicios asistenciales y administrativos durante los días feriados del 25 de diciembre de 2025 y el 01 de enero de 2026 y ha identificado necesario realizar la contratación para el suministro de cenas navideñas y de fin de año para los distintos funcionarios y colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Esto en razón a que, el servicio público de salud se debe garantizar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, sin importar la época del año y que, este servicio es brindado por el personal asistencial y administrativo, inclusive durante las festividades del 24 y 31 de diciembre en horas de la noche.

Que con el fin de elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, e identidad institucional de los funcionarios y colaboradores de la Subred que tienen programadas actividades los días 24 y 31 de diciembre de 2025 en horas de la noche; habida cuenta que la prestación del servicio fundamental en salud no puede quedarse desprovista de personal para ejecutar las actividades, los funcionarios y colaboradores de la Subred les queda imposibilitado compartir con sus familias estas importantes fechas; razón por la cual, resulta necesario contratar el suministro de cenas navideñas y de fin de año, las cuales deben ser entregadas tal como se coordine con el supervisor del contrato, en las diferentes sedes y unidades de la entidad.

De otra parte, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E no cuenta con los insumos o personal propio para la elaboración de alimentos preparados en las condiciones que se requieren, ni para asegurar el suministro de estos alimentos.

Una vez identificado el personal y colaboradores que tiene programado turno laboral o actividad nocturna los días 24 y 31 de diciembre de 2025, es necesario adquirir un total de mil quinientas (1500) cenas navideñas, con el ánimo de promover el bienestar y la

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

satisfacción de nuestros colaboradores además de agradecer el compromiso institucional del personal asistencial y administrativo en estas fechas especiales.

A continuación, se presenta el detalle del personal que prestará sus servicios en las dos festividades (24 y 31 de diciembre de 2025) por unidades de servicios de salud de la siguiente manera:

Cenas 24 de diciembre de 2025						
Sede	**No. Personas Asistencial / Administrativo**	**No. Personal Servicios Generales**	**No. Personal Seguridad**	**Personal Mantenimiento**	**APH - SALUD MENTAL**	**CREAT**
Centro de Salud Patio Bonito	13	1	2			
Centro de Salud Trinidad Galán	13	2	2			
Hospital Mental Floralia	6	1	1			
Centro De Traslado Por Protección Ctp Puente Aranda (Convenio Secretaria de Seguridad) Cra. 39 #10-75,	12					
Hospital Pediátrico Tintal	44	8	12	1	47	5
Hospital Bosa	139					8
Hospital Fontibón	53	6	4	1		3
Hospital Occidente De Kennedy	238	34	43	3		16
Centro de salud Zona Franca			2			
Centro de salud Boston			1			
Centro de salud Puente Aranda			1			
Centro de salud Cundinamarca			1			
Sede Administrativa Asdincgo			1			
Gorgonzola			1			
Centro de salud Asunción Bochica			1			
Centro de salud Alcalá Muzu			1			

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Cenas 24 de diciembre de 2025						
Sede	**No. Personas Asistencial / Administrativo**	**No. Personal Servicios Generales**	**No. Personal Seguridad**	**Personal Mantenimiento**	**APH - SALUD MENTAL**	**CREAT**
Centro de salud Archivo Carvajal			1			
Centro de salud Carvajal			1			
Centro de salud Catalina			1			
Centro de salud Abastos			2			
Centro de salud Bomberos			1			
Centro de salud Britalia			1			
Centro De Salud 29			3			
Centro de salud Mexicana			2			
Centro de salud Nuevas Delicias			1			
Bosa Centro			1			
Bosa Consulta Externa			1			
Centro de salud Pablo Vi			2			
Centro de salud Carbonell			1			
Centro de salud Villa Javier			2			
Centro de salud San Bernardino			1			
Centro de salud Porvenir			1			
Subtotal	**518**	**52**	**95**	**5**	**47**	**32**
Total	**749**					

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Cenas 31 de diciembre de 2025						
Sede	**No. Personas Asistencial / Administrativo**	**No. Personal Servicios Generales**	**No. Personal Seguridad**	**Personal Mantenimiento**	**APH - SALUD MENTAL**	**CREAT**
Centro de Salud Patio Bonito	**14**	1	2			
Centro de Salud Trinidad Galán	**14**	2	2			
Hospital Mental Floralia	6	1	1			
Centro De Traslado Por Protección Ctp Puente Aranda (Convenio Secretaria de Seguridad) Cra. 39 #10-75,	12					
Hospital Pediátrico Tintal	44	8	12	1	47	5
Hospital Bosa	139					8
Hospital Fontibón	53	6	4	1		3
Hospital Occidente De Kennedy	238	34	43	3		16
Centro de salud Zona Franca			2			
Centro de salud Boston			1			
Centro de salud Puente Aranda			1			
Centro de salud Cundinamarca			1			
Sede Administrativa Asdincgo			1			
Gorgonzola			1			
Centro de salud Asunción Bochica			1			
Centro de salud Alcalá Muzu			1			
Centro de salud Archivo Carvajal			1			
Centro de salud Carvajal			1			
Centro de salud Catalina			1			
Centro de salud Abastos			2			
Centro de salud Bomberos			1			

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Cenas 31 de diciembre de 2025						
Sede	**No. Personas Asistencial / Administrativo**	**No. Personal Servicios Generales**	**No. Personal Seguridad**	**Personal Mantenimiento**	**APH - SALUD MENTAL**	**CREAT**
Centro de salud Britalia			1			
Centro De Salud 29			3			
Centro de salud Mexicana			2			
Centro de salud Nuevas Delicias			1			
Bosa Centro			1			
Bosa Consulta Externa			1			
Centro de salud Pablo Vi			2			
Centro de salud Carbonell			1			
Centro de salud Villa Javier			2			
Centro de salud San Bernardino			1			
Centro de salud Porvenir			1			
Subtotal	**520**	**52**	**95**	**5**	**47**	**32**
Total	**751**					
GRAN TOTAL CENAS FIN DE AÑO (24 Y 31 DIC/2025)	**1500**					

Cabe señalar que, la necesidad anteriormente enunciada se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2025 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección
93131607 93131608	Contratar el suministro de mil quinientos (1500) cenas de navidad y fin de año para Los funcionarios que tienen programado turno laboral nocturno los (...)	Octubre	Octubre	1 Mes (s)	Contratación directa (con ofertas)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contratar el suministro de mil quinientas (1.500) cenas de navidad y fin de año para los funcionarios y colaboradores que tienen programadas actividades durante la noche del 24 y el 31 de diciembre de 2025, asignados a las unidades de prestación de servicios que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. Especificaciones técnicas e información de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
1	CENA DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO PARA FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DE LA SUBRED	Cena tipo navidad y fin de año con mínimo tres opciones de menú a elegir. Cada menú debe incluir como mínimo: dos proteínas principales, ensalada, acompañamiento, bebida y postre, con un peso mínimo de 550 gramos	UN	1500

NOTA 1: Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

NOTA 2: El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejores características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: En caso de requerir un ítem adicional en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación contractual.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado.

NOTA 1: Para este proceso de suministro las cotizaciones con menores costos fueron desestimadas por la Subred, debido a la imposibilidad de obtener información de los cotizantes dentro de los términos requeridos por la Subred, a pesar de las solicitudes y reiteraciones efectuadas.

Adicionalmente las dos (2) empresas con los menores precios tienen interés en una misma propuesta, por cuanto la Fundación Dame Tu Mano participó como cotizante del proceso, siendo accionista de la empresa Buildex SAS que también fue cotizante en el proceso; lo anterior implica su rechazo, de acuerdo a lo señalado en este estudio previos así: *"Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, o éste tenga participación o interés directo o indirecto en otra, caso en el cual se rechazarán todas ellas".*

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Por lo anterior, se dio continuidad al proceso con la siguiente propuesta de menor precio correspondiente a la empresa **JOAQUIN SORPRESA SAS.**

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y/o cotización en plataforma Secop II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta/cotización enviada, deberá señalar expresamente el valor total de cada ítem relacionado en numeral **3.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).
Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su verificación, el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto (detallado de la propuesta) no obstante, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su análisis se realizará revisando de manera detallada tanto el valor unitario ofrecido como el total de la oferta realizada y el contrato será adjudicado integralmente o parcialmente.

Adicionalmente, se advierte que, todos los documentos solicitados para realizar la evaluación de capacidad (jurídica, de experiencia, técnica y verificación SARLAFT) del proponente, deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo electrónico, con el fin de proceder con su verificación. El resultado del análisis será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta de **UN (1) MES,** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de las cenas de fin de año (24 y 31 de diciembre) se realizará **dentro de las doce (12) horas siguientes** a la solicitud del supervisor designado, lo cual se coordinará para cada una de las fechas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($98.424.720)**, lo anterior incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones derivados de la celebración y ejecución del contrato.

Lo anterior, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2436 expedido el 11 de diciembre de 2025.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A continuación, se presentan los resultados del Estudio de Mercado realizado:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO 386-2025**	Versión:	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	18/03/2024	
		Código:	18-01-FO-0004	
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025			
PROCESO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MIL QUINIENTAS (1.500) CENAS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN PROGRAMADO TURNO LABORAL NOCTURNO LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025, ASIGNADOS A LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE			
PLAZO DEL CONTRATO	UN (1) MES			
INFORME DEL ESTUDIO	Por solicitud del área técnica, el día 27 de octubre de 2025 se realizó solicitud de información (cotizaciones) por medio del SECOP II hasta el día 7 de noviembre de 2025; una vez publicado el proceso por parte de la Subred se evidencia que ciento noventa y tres (193) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio; de ellos cinco (5) expresan su interés . De la verificación llevada a cabo, se concluye lo siguiente:			

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO			
ITEMS	**PROVEEDORES**	**VALORES SIN TRANSPORTE**	**VALORES CON TRANSPORTE**
1	HISTÓRICO	$ 50.701	NO REGISTRA
2	EYEMOTION PRODUCCIONES SAS (HOY GRUPO POSADA Y BARRERA SAS)	$ 77.760,00	$ 81.000,00
3	**JOAQUIN SORPRESA SAS**	**$ 65.616,48**	$ 70.433,28
4	BUILDEX SAS	$ 39.148	$ 46.978,00
5	FUNDACIÓN DAME TU MANO	$ 45.000	$ 45.000
6	PROMEDIO	$ 71.688	$ 75.716,64
7	**VALOR MINIMO**	**$ 65.616**	$ 70.433,28
8	VARIACION EN PESOS ENTRE EL MINIMO Y EL HISTORICO INDEXADO	$ 14.915	-$ 5.283,36
9	VARIACION PORCENTUAL ENTRE EL MINIMO Y EL HISTORICO INDEXADO	23%	-8%
14	VALOR TECHO UNITARIO FINAL	**$ 65.616,48**	$ 70.433,28
15	VALOR TOTAL DE REFERENCIA FINAL	**$ 98.424.720,00**	$ 105.649.920,00

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 27 de octubre de 2025 por medio de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (Secop II), se publicó la solicitud de bienes y servicios para "*Contratar el suministro de mil quinientas (1.500) cenas de navidad y fin de año para los funcionarios y colaboradores que tienen programadas actividades durante la noche del 24 y el 31 de diciembre de 2025, asignados a las unidades de prestación de servicios que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E",* con fecha de

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

recepción final de cotizaciones hasta el 13 de noviembre de 2025. Para el presente proceso se evidenció que 193 proveedores pertenecen al sector, de los cuales 5 mostraron su interés en el proceso. De estos interesados, cuatro (4) enviaron sus ofertas al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Se revisó la base de datos de la Dirección de Contratación y se identificó el contrato 10336-2024 suscrito con Rubiel Andrés Martin Cuesta propietario del Establecimiento de Comercio Wok Master que corresponde al contrato de suministro de cenas del año anterior y que contiene el ítem objeto de estudio.

2. Acto seguido, se procedió a indexar el valor histórico al año 2025, teniendo en cuenta el IPC del 5,20% reportado por el DANE para la vigencia inmediatamente anterior. La indexación, consiste en una operación que, según el banco de la república, “hace referencia al método por el cual se vincula el cambio de una variable a la evolución de algún índice”.

3. El plazo de recepción de cotizaciones culminó el 13 de noviembre de 2025, fecha en la que se recibieron cuatro (4) cotizaciones de los proveedores: EYEMOTION PRODUCCIONES SAS; JOAQUIN SORPRESA SAS; BUILDEX SAS Y FUNDACIÓN DAME TU MANO.

4. Se procedió a verificar la experiencia de los proveedores que cotizaron, teniendo en cuenta la nota fijada en el cuestionario electrónico del Secop II, para lo cual se identificó que los oferentes contaban con la experiencia necesaria para la ejecución del objeto.

5. Considerando la importancia de conocer el valor de las cenas con transporte, contra el valor de estas sin incluir el transporte, se pidió a los cotizantes efectuar ofrecimiento con transporte y sin transporte.

6. Durante la revisión de experiencia, se solicitó a la empresa BUILDEX SAS dar claridad sobre su relación con la CORPORACIÓN NEOSOLIDARIA y con la FUNDACIÓN DAME TU MANO que también cotizó en el proceso. BUILDEX SAS dio respuesta, enviando los certificados de composición accionaria y de socios, donde se constató que la FUNDACIÓN DAME TU MANO cotizante del proceso, también es socia de la empresa BUILDEX SAS, razón por la cual se desestimaron las dos (2) ofertas, por encontrarse en la causal de rechazo que indica: “cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, o éste tenga participación o interés directo o indirecto en otra, se rechazarán

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

todas ellas". Cabe anotar que con posterioridad se pidió información a estos cotizantes sin recibir ninguna respuesta.

7. Por lo anterior, los comparativos del estudio de mercado se realizaron con las cotizaciones viables para competir en el proceso, descartando a las empresas rechazadas. Así, se procedió al estudio con los valores presentados por las empresas EYEMOTION PRODUCCIONES SAS (HOY GRUPO POSADA Y BARRERA SAS) Y JOAQUIN SORPRESA SAS, con los siguientes resultados:

Cenas sin transporte

- Promedio: $ 71.688
- Mínimo: $ 65.616

Cenas con transporte

- Promedio: $ 75.716,64
- Mínimo: $ 70.433,28

8. A partir de estos valores de referencia, se calculó la variación en pesos y porcentual entre el histórico indexado y el valor mínimo, con los siguientes resultados:

Cenas sin transporte: Tiene una variación en pesos del $ 14.915,34 y porcentual del 23%.

9. De igual forma, se calculó la variación en pesos y porcentual entre el valor mínimo y el promedio, arrojando los siguientes resultados:

Cenas con transporte: tiene una variación en pesos del - $5.283,36 y una porcentual del -8%.

10. Al consolidar la información de las cotizaciones válidas, el comparativo refleja lo siguiente:

Cenas sin transporte: Precio unitario de ($65.616,48) por cena, para un valor total de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($98.424.720). Cotizante JOAQUIN SORPRESA SAS.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Cenas con transporte: Precio unitario de ($70.433,28) por cena, para un valor total de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($105.649.920). Cotizante JOAQUIN SORPRESA SAS

Se observa entonces que los precios de la contratación de las cenas sin transporte comportan un ahorro importante para la subred de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($7.225.200) que equivalen a un (7,34%) respecto de las cenas que incluyen transporte. Adicionalmente se analizó que realizar la distribución de las cenas de fin de año con los vehículos de la entidad o con su servicio de transporte representa una disminución importante del precio final que pagará la entidad.

Por lo expuesto, se dio continuidad al estudio proyectando la contratación de las cenas sin transporte con la empresa cotizante JOAQUIN SORPRESA SAS.

11. Ahora bien, el valor ofertado por la empresa JOAQUIN SORPRESA SAS para las cenas sin transporte supera el precio histórico indexado en un 23%, por lo cual se le solicitó ajustar su ofrecimiento y brindar unos mejores precios respecto del histórico y de la tendencia del mercado. la empresa emitió respuesta donde ratificó el precio de la oferta, señalando los siguientes aspectos:

"(…)

1. Sustentación técnica de costos: alzas y estacionalidad (fuentes oficiales)

la comparación con "valores históricos indexados" no captura la coyuntura específica del mercado cárnico para el cierre de 2025. la realidad de costos se sustenta en los siguientes indicadores:

Materia prima cárnica: según los boletines estadísticos de la asociación Porkcolombia, el precio del porcino (insumo base para las carnes frías de la cena) ha presentado un comportamiento alcista estructural. Para el cierre de 2024 y este periodo de 2025, el precio ha registrado picos históricos superiores a los $11.000 cop/kg. De acuerdo con el IPC del DANE (2025), las carnes de ave y cerdo han mantenido variaciones anuales positivas, resistiéndose a la baja debido a los altos costos de concentrados y transporte.

Empaques (fuente: ipp): al tratarse de un producto entregado a domicilio, el costo del materiales que cumplen con la normatividad ambiental y sanitaria de empaque se ha mantenido rígido según el índice de precios del productor del sector manufacturero, agravado por la escasez de inventarios típica de fin de año.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

2. Imposibilidad de almacenamiento (producción bajo minuta)

Naturaleza perecedera: las cenas navideñas se componen de carnes frías y acompañamientos frescos que, por normatividad sanitaria (inocuidad alimentaria), tienen una vida útil corta y específica. No es viable técnicamente "almacenar" estas cenas; se deben producir, ensamblar y entregar casi de inmediato para su consumo.

Modelo "justo a tiempo": La contratación opera bajo solicitud de minuta específica. Esto nos obliga a adquirir la materia prima a los precios vigentes del mercado en diciembre (temporada alta), procesarla y entregarla para consumo inmediato.

3. Sustentación del régimen tributario (IVA 19% vs. Impoconsumo)

Es importante mencionar que según el estatuto tributario, al no existir la prestación del servicio de "expendio a la mesa" (meseros, vajilla, servicio en sitio), sino la entrega de un producto terminado y empacado a domicilio, la operación se configura como una venta de bienes corporales muebles gravados a la tarifa general del 19%.

(…)"

12. Verificados los argumentos de la empresa JOAQUIN SORPRESA SAS, se revisaron otras fuentes de información para analizar el comportamiento de los precios de alimentos y bebidas, insumos y materias primas en el último año y frente a promedios históricos. Analizadas las condiciones del mercado en este último trimestre del año, según las variaciones del IPC reportados por el DANE (IPC Boletín técnico 10 de noviembre de 2025) por divisiones o segmentos de gasto, se pudo constatar, que en el último año las divisiones restaurantes y hoteles (7,61%), alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), se ubicaron por encima del promedio nacional del (5,51%).

El índice de precios del productor IPP DANE (Boletín 5 de noviembre de 2025) señala el comportamiento de la variación año corrido del IPP, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme Adaptada Para Colombia – CIIU REV.4.0 donde se destaca que: "(…) en lo corrido de 2025 hasta octubre, el único sector que registró una variación inferior a la media fue minería con -15,44%. los sectores de industria (0,95%) y agricultura, ganadería y pesca (4,79%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,63%).

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

A su turno el SIPSA (Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario) administrado por el DANE, en su último informe trimestral (informe trimestral de comportamiento del precio de alimentos ley 2046 de 2020 – de 11 noviembre de 2025) reporta un incremento sostenido (comparativos meses a mes, en cada trimestre) en diferentes segmentos del mercado agropecuario mayorista de productos, lácteos, cárnicos, huevos, papa, verduras y hortalizas. Según los anteriores reportes, el sector de producción de alimentos y bebidas, y servicios de restaurante y catering durante el último trimestre presentan un alza permanente, con promedios de inflación superiores a la media registrada por el DANE, lo cual permite concluir que efectivamente la producción y venta de alimentos se ha incrementado. (Fluctuaciones al alza -corte octubre - boletín noviembre DANE) durante el último periodo del año.

13. Por lo expuesto, se establece que el presupuesto oficial para "Contratar el suministro de mil quinientas (1.500) cenas de navidad y fin de año para los funcionarios y colaboradores que tienen programadas actividades durante la noche del 24 y el 31 de diciembre de 2025, asignados a las unidades de prestación de servicios que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..", será por la suma de: NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($98.424.720) conforme a la cotización presentada por la empresa JOAQUÍN SORPRESA SAS. ***(Hasta aquí el resumen del contenido del estudio de mercado)***

Culminado el análisis de mercado, se presentan las siguientes anotaciones con respecto al valor estimado del contrato.

NOTA 1*: Sin perjuicio de que se establezcan como valores mínimos los valores anteriormente indicados, si en el marco de la solicitud de documentación al proveedor este desiste de la continuación del proceso, se procederá a requerir documentación y se dará continuidad al proceso con la oferta siguiente que haya tenido el menor valor. De igual manera se procederá, cuando por razones ajenas a la entidad (debidamente justificadas) no se logre continuar el proceso con el proveedor que ofertó el menor precio.*

NOTA 2: *El detalle del Estudio de Mercado puede ser consultado en el documento denominado* ***Anexo No. 1. ESTUDIO DE MERCADO No. EM-386-2025.***

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

NOTA 3: *En el presente proceso se presentó la situación descrita en la Nota 1, debido a que se constató que la FUNDACIÓN DAME TU MANO cotizante del proceso, es también socia de la empresa BUILDEX SAS, razón por la cual se desestimaron las dos (2) ofertas, por encontrarse en la causal de rechazo que indica: "Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, o éste tenga participación o interés directo o indirecto en otra, caso en el cual se rechazarán todas ellas".*

Por esta razón, se determinó dar continuidad al proceso con la siguiente mejor oferta presentada por la empresa ***JOAQUIN SORPRESA SAS por un valor total de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($98.424.720).***

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al flujo de caja de la Entidad.

Para el pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso con nombre **"MATRIZ DE RIESGOS".**

10. PÓLIZAS:

Las pólizas por constituir por parte del contratista deben ser **a favor de Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con los siguientes amparos:

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

TIPO DE PÓLIZA - CUMPLIMIENTO (AMPAROS)	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

TIPO DE PÓLIZAS - RCE	PORCENTAJE	DURACIÓN
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS	Corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes actividades:

1. Suministrar las cenas de navidad y fin de año cumpliendo estrictamente con cada una de las especificaciones del componente técnico (cantidad, contenido, peso, volumen, temperatura y calidad nutricional) y con los requerimientos de almacenamiento, embalaje, distribución tiempo (horarios).
2. Suministrar las cenas de navidad y fin de año, en un tiempo máximo de doce (12) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
3. Procesar, empacar, almacenar y distribuir las cenas de navidad y fin de año cumpliendo con las normas de higiene, calidad y oportunidad cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Entregar productos originales y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas; la fecha de vencimiento no puede ser inferior a tres (3) meses, a partir del día de entrega del producto.
5. Entregar las cenas de navidad y fin de año cumpliendo los requisitos de buenas prácticas de manipulación de alimentos.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

6. Entregar los alimentos preparados en empaque individual, proteína en empaque sellado al vacío, con cubiertos desechables y servilleta, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el supervisor del contrato.
7. Todos los productos deben ser certificados, garantizados y con fechas claras de vencimiento para los que la posean; todas las cenas de navidad y fin de año deben venir con su etiqueta de embalaje.
8. Propender por que el material de los elementos desechables para el suministro de los alimentos sea biodegradable y amigable con el medio ambiente.
9. Previa supervisión y revisión por parte del supervisor del contrato, suministrar los alimentos requeridos por la Subred, así mismo atender los cambios (daños y/o falencias en sus empaques primarios en los productos) que realice el supervisor antes de hacer las entregas efectivas.
10. El contratista se compromete con los productos objeto de este contrato, garantizando que las bebidas y alimentos que entregará a la Subred sean de excelente calidad y que cuenta con las existencias necesarias para suplir requerimientos adicionales.
11. El contratista se compromete a que los alimentos que incluyan productos perecederos (pollo, pescado, tomate, etc.) sean preparados el mismo día de su entrega a la Subred.
12. El contratista se compromete a mantener y suministrar el curso de manipulación de alimentos (debidamente actualizado) del personal a su cargo que prepare, elabore, manipule y/o brinde el servicio objeto del contrato.
13. El contratista deberá suministrar todos los insumos que se presenten en el portafolio de la oferta previa a la cotización aprobada por el supervisor del contrato.
14. Cumplir con las fechas de entrega programadas, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
15. Avisar de manera oportuna a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
16. El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la legislación ambiental y a la legislación de seguridad y salud ocupacional.
17. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir las cenas navideñas con las mismas características y especificaciones; para ello se realizará el requerimiento por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato; sin

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

embargo, se pagará al contratista al valor unitario cotizado y se informará del lugar de entrega.

18. Cumplir con la Ley 2232 de 2022 por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.

19. Cumplir con las disposiciones de la guía de compras verdes de la Subred Sur Occidente, teniendo en cuenta que: el material de los elementos desechables para el suministro de los alimentos debe ser biodegradable y amigable con el medio ambiente; bajo ningún concepto se aceptan recipientes y envases de icopor; tampoco bolsas de un solo uso; los productos de papel como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser de papel reciclado o residuos agro industriales; los cubiertos de madera provenientes de fuentes forestales sostenibles e incluir dentro de las cenas por lo menos un alimento de origen orgánico.

20. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

21. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.

22. La cotización presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato.

23. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente contrato.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.

2. Garantizar la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar respecto de su personal contratado. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje -Sena).

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

3. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud en el trabajo, Medio Ambiente, Calidad).
5. Registrar, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022, en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.
6. Ejecutar las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el proceso, así como en la propuesta presentada y aceptados por la Subred.
7. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Subred y ofrecido en la propuesta (si aplica). Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Subred. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la entidad.
8. Proveer la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique)
9. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
10. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
11. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación de la solución correspondiente.
12. Garantizar que la descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación corresponda exactamente a los establecidos en la descripción del contrato.
13. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
14. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
17. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
18. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
19. Mantener a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
20. Cumplir condiciones y requisitos que busquen prevenir el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias y mecanismos de reclamación que estén disponibles.
21. Cumplir con los lineamientos de la política de derechos Humanos de la Subred y garanticen el cumplimiento de la debida diligencia organizacional en DDHH.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por un Profesional Especializado de la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de Servicios, se tomará como oferta la cotización cuyo valor haya resultado el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral ***7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*** del presente documento. La verificación y posterior adjudicación se hará conforme a los valores unitarios y totales ofrecidos, acorde con lo descrito en el numeral **3.1 Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica).
Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT, establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tienen como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**
EVALUACIÓN TÉCNICA	**CUMPLE O NO CUMPLE**
EXPERIENCIA	**CUMPLE O NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN SARLAFT	**CUMPLE O NO CUMPLE**

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: No subsanar en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en este documento.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato – Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

- Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
- Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
- Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
- Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT
- Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. Carta firmada por el Representante Legal. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).

4. Registro Único Tributario (RUT). Con fecha de impresión de 2025 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2010 de 2019).

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

5. NOTA: De acuerdo con lo establecido en la Circular Conjunta 009 de 2025 expedida por la Secretaría General, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital, la presentación del Registro de Información Tributaria –RIT, no constituye un requisito habilitante ni un documento exigible para participar en el presente proceso.

No obstante, en caso de resultar adjudicatario, y únicamente si adquiere la calidad de obligado tributario ante el Distrito Capital conforme a los artículos 17 y 18 del Acuerdo 469 de 2011, el contratista deberá gestionar la inscripción y/o actualización del RIT previo a la realización de pagos, a fin de permitir la correcta determinación de sus responsabilidades tributarias, incluidas las retenciones que correspondan según su actividad económica.

La ausencia de esta obligación no afectará la participación ni adjudicación del proceso; sin embargo, cuando el contratista esté llamado a inscribirse en el RIT según la normatividad tributaria vigente, deberá cumplirla antes del primer pago.

6. Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la Ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.

Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal.

7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal.

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal

9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales. Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Judiciales. Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. Certificado de Medidas Correctivas. Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Del representante Legal de la persona jurídica

13. Formato de Pacto de Transparencia (Formato Pacto de Transparencia)

14. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 749 de 2024) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

15. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el representante legal del interesado y/o de cada uno de los miembros que componen el interesado plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

13.1.2 SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA por tratarse de una Contratación Directa – Orden de Compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E).

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y no se le asigna puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. CUMPLE O NO CUMPLE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas durante los últimos tres (3) años, cuyo objeto sea el suministro de alimentos o cuyo objeto u obligaciones, sean similares al objeto a contratar.

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2. DOCUMENTOS

Adicionalmente, el proveedor deberá allegar la siguiente documentación en archivo magnético en formato PDF y acreditar mediante soportes y certificaciones que cumple con los compromisos aquí descritos:

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Documentos que acreditan la idoneidad y suficiencia técnica del proponente	1. El proponente debe presentar mínimo tres opciones de menú que incluyan una proteína principal, ensalada, acompañamiento, bebida y postre, empaque individual, con un peso mínimo de 550 gramos, proteína en empaque sellado al vacío, con cubiertos desechables de madera y servilleta. Se debe adjuntar fotos de los menús y los empaques propuestos.		

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		2. Documento firmado por el representante legal de la descripción de las instalaciones físicas del punto de preparación de alimentos en este caso de las cenas a contratar.		
		3. Copia del concepto sanitario vigente para preparación y/o suministro de alimentos y bebidas expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.		
		4. Copia del certificado vigente de manipulación de alimentos del proponente, expedido por la autoridad competente, no mayor a un año de expedido.		
		5. Carta firmada por el Represente Legal que garantice la **calidad** de los alimentos preparados, para el cumplimiento del objeto del contrato.		
		6. Carta firmada por el Representante Legal donde se compromete a que los alimentos que incluyan productos perecederos (pollo, pescado, tomate, etc.) sean preparados el mismo día de entrega a la Subred.		
		7. Carta firmada por el Representante Legal donde se compromete a suministrar los alimentos preparados en un tiempo máximo de doce (12) horas siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.		

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

1. Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica. (Anexo)

NOTA 1: Anexar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.

NOTA 2: Anexar copia de la declaración de renta del último año gravable.

NOTA 3: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 4: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 5: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra reportado o si en el perfil de riesgo tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual, estará en causal de rechazo.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA por tratarse de una Contratación Directa – Orden de Compra, en virtud de lo contemplado en el numeral 9.2.3. del Acuerdo 0064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E) en concordancia con el numeral 17.2 del Manual de Contratación – Resolución 749 del 2024.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
2. El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente o sus integrantes en dos o más propuestas, de manera directa o indirecta.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan datos inexactos que puedan inducir a error en el proceso de evaluación, respecto de la documentación presentada por losoferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad dela información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presentedocumento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro deeste estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta No sea presentada con la propuesta o constituidadespués de la fecha de presentación de la oferta (Si aplica).
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre de las etapas de presentación de ofertas y/o recepción de subsanaciones; la cuales, deberán allegarse, en virtud de la indisponibilidad, al correo precontractual@subredsuroccidente.gov.co.

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecuciónde contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.
17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar a la fecha del cierre de presentación de ofertas.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II.
21. La propuesta no sea presentada en idioma español.
22. La no subsanación de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
23. Cuando se soliciten aclaraciones y/o subsanaciones a la propuesta o documentos adjuntos, y no sean atendidas dentro del término concedido para ello.
24. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, o éste tengaparticipación o interés directo o indirecto en otra, caso en el cual se rechazarán todas ellas.
25. Cuando no se cumpla con las exigencias y condiciones señaladas en el estudio previo.
26. Cuando se presenten precios artificialmente bajos, sin la respectiva aclaración o que lamisma no sustente la artificialidad baja.
27. Cuando consultado en las listas restrictivas, se evidencie que el proponente se encuentra reportado o, tiene perfil de riesgo inminente, reporte de operación sospechosa o reporte de operación inusual.

16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

Los estudios previos deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este documento no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este documento solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este documento se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
6. Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624, así como la jurisprudencia que exista al respecto.

17. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en este documento. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de un contratista.

18. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos solicitados en el presente documento deberán ser enviados a través de la plataforma electrónica SECOP II, previa solicitud realizada por la Entidad a través de correo

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."

electrónico, con el fin de proceder con su verificación, cuyo resultado será publicado en la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con la Resolución No. 749 del 7 de noviembre de 2024, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 064 del 10 de octubre del 2024 en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento de Orden de Compra.

Lo anterior en atención al artículo 9.2.3. del Acuerdo 064 de 2024 (Estatuto de Contratación de la Subred) el cual indica que *"Se utilizará este mecanismo de manera directa cuando no se superen los setenta (70) salarios mínimos legales mensuales vigentes (…)".*

TATIANA EUGENIA MARÍN SALAZAR
Directora Administrativa

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Cargo funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Aprobado: Director de Contratación	Gustavo Andrés Lobo Garrido	
Revisado: Líder Bienes y Servicios	Mayra Alejandra Ducon Rodríguez	
Proyectó: Profesional Especializado VI	Angela Becerra Salamanca	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

Anexo 1. Estudio de Mercado
Anexo 2. Matriz de Riesgos
Formato 1. Carta de Presentación de la propuesta
Formato 2. Modelo de certificación acreditando pago de aportes (Ley 789 de 2002)
Formato 5. Formato Pacto de Transparencia
Formato 6. Carta de inhabilidades
Formato 8. SARLAFT Persona Jurídica

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN."